

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SALAMANCA

El Juzgado de la Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1121/07 por auto se ha declarado el concurso voluntario al deudor Canteras Regias de Villamayor, S.L. con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en los Villares de la Reina (Salamanca) c/ Villalba, 22, Polígono Industrial.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico de la Gaceta de Salamanca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Salamanca, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.151.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de Asunto: 35/2008.

Tipo de concurso: Voluntario y abreviado.

Entidad Instante del concurso: Espacio Lencero Sociedad Limitada, con domicilio en Bellcarie d'Urgell (Lleida), avenida Onze de Setembre, 89-91, con CIF número B-25482159, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al Tomo 718, Folio 150, Hoja L13694.

Representación y Defensa: Procurador Isidro Genesca Llenes y Letrado señor Francesc Gonzalez Perez.

Fecha de Presentación de la solicitud: 18 de febrero de 2008.

Fecha de Auto de Declaración: 20 de febrero de 2008.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 71.646,39 euros.

Pasivo: 998.092,16 euros.

Administradores concursales. Ignasi Balue Tomás, como letrado, con domicilio en calle Lluís Companys, 1, 6.º, 3.ª de Lleida.

Facultades del concursado.- Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores.- Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación. Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 25 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.533.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, secretaria del Juzgado de primera instancia 6 y mercantil de Logroño,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal 3/06 referente al concursado Ansurez Inmobiliarios Sociedad Limitada, por Auto de fecha 20 de Noviembre se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el artículo 142.1.2.º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. La disolución de la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, ostentada por doña Beatriz Ortozu González, don José Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno y don Martín Serrano Suso.

4. En el plazo de quince días computados desde la notificación del Auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la ley Concursal.

5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 de la Ley Concursal, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE y en el periódico el correo (edición Rioja), además de en el tablón del Juzgado.

Logroño, 20 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—11.452.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 393/05, referente al concursado «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 15 de abril de 2008, a las 09.30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, número 52, 1.º, de Madrid.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentada por la concursada «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», que junto con los escritos de evaluación podrán ser examinadas en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal. Se admitirá la representación de varios acreedores por una misma persona.

El apoderamiento deberá conferirse por comparecencia ante el Secretario del Juzgado o mediante escritura pública, sin perjuicio de que la representación pueda ser conferida en el momento inicial de la celebración de la Junta, ofreciéndose la posibilidad de llevarlo a cabo ante el Secretario Judicial con antelación. Para la práctica de dicho apoderamiento ante el señor Secretario se señalan los días 11 de abril, entre las 12.00 y las 14.00 horas, y 14 de abril, entre las 09.00 y las 14.00 horas.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.014.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1229/07, por auto de 22 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Francisco Javier Álvarez García y Mercedes García Hervella, con domicilio en Avenida de Roma, n.º 45-4-D de San Fernando de Henares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal